



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Acta No. 67

Resolución No. 1978

EX-2020-25-1-005049

Montevideo, 20 de octubre de 2020.

VISTO: la situación de pandemia que atraviesa el país y la emergencia sanitaria decretada por el Poder Ejecutivo;

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 1 del Acta N° 64 de 8 de octubre de 2020 se reestableció la presencialidad obligatoria de estudiantes matriculados en la educación inicial, primaria y media (básica y superior) en todos los centros educativos públicos y privados, cuando a los mismos les correspondiere asistir de acuerdo con las convocatorias y con lo establecido por cada centro educativo;

II) que el Ministro de Salud Pública se comunicó con el presidente de este Consejo exhortando a adoptar acciones en la ciudad de Rivera, en el marco de un conjunto de medidas sanitarias que se concretarán por parte de diferentes organismos competentes;

CONSIDERANDO: que en el marco de lo que ha sido el accionar de esta Administración en actuación conjunta con la autoridad sanitaria del país, procede adoptar resolución;

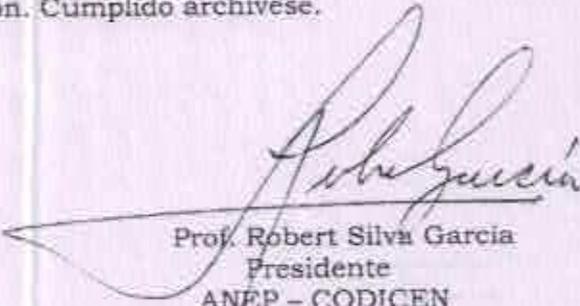
ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

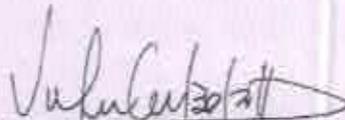
1) Establecer que no será obligatoria la asistencia de estudiantes matriculados de educación inicial (4 y 5 años), primaria y media (básica y superior) a los centros educativos públicos y privados de la ciudad de Rivera por un período de 30 días calendario contados a partir del día de la fecha.

2) Recordar a los Consejos de Educación y de Formación en Educación que extremen las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios aprobados por esta Administración en todos los centros educativos y en todas sus dependencias.

Comuníquese en forma urgente a los Consejos de Educación y de Formación en Educación y a las Asociaciones de Centros Educativos Privados, dése amplia difusión. Cumplido archívese.



Prof. Robert Silva Garcia
Presidente
ANEP - CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN